

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 227

JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1953

tasques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas.		
id. id. id. año anterior	2'00 »		
id. id. id. de dos años anteriores	3'00 »		
id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 8 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 12 de Septiembre de 1953
AÑO XVIII NUM. 255

Núm. 3.396

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 11 de septiembre de 1953, por la que se prorroga la veda de la caza menor.

Ilmo S.: En virtud de las facultades que me confiere la Ley de 26 de Julio de 1935 para modificar la duración de los períodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y en atención a las especiales circunstancias climatológicas actuales, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga la veda de la caza menor que señalaba la Orden ministerial de 17 de abril de 1953 por un período de dos semanas, quedando, por consiguiente, retrasada la apertura de la caza menor hasta el día 27 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1953.

CAVESTANY

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 3.405

A N U N C I O

La Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria, celebrada el día 18 de agosto ppdo., acordó modificar la fecha de la sesión del próximo mes de septiembre, la que quedó aplazada para el día 25 de dicho mes, a las 11'30 horas de la mañana, celebrándose en su caso,

en segunda convocatoria el día 28 siguiente, por ser inhábil el anterior en que cumplé las 48 horas que determina el artículo 194 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de septiembre de 1953.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 11.008

Núm. 3.306

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Serrano Gallardo, vecino de Valenzuela, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 24 de agosto de 1953, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Santa Lucía», de mineral Sal-gema, sita en el término de Valenzuela, paraje «Cortijo del Algarbe», con una extensión superficial de 18 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el cruce del arroyo del Algarbe con el camino de Bujalance a Valenzuela.

Desde dicho punto de partida se medirán 150 metros, en dirección Sur, colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Este, 350 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Sur, 300 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Oeste, 600 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Norte, 500 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca Este, 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello

Córdoba, 12 de septiembre de 1953.

—P. el Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 3.365

El Alcalde, hace saber:

Que durante los días 21 al 30 del actual, inclusive, a horas hábiles de oficina, queda abierta en la Administración de Rentas y Exacciones, sita en la Casa Ayuntamiento de esta Ciudad, la cobranza en período voluntario de las cuotas anuales por los conceptos de Inspección de Calderas de Vapor, Motores, Transformadores, Tractores e Instalaciones Industriales y Comerciales, así como el de Postes, Palomillas, Cajas de Amarre, de Distribución o de Registro, Básculas y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, correspondientes al año actual de 1953.

Los contribuyentes por dichos conceptos podrán satisfacer también sus recibos sin recargo alguno y en la propia oficina en los diez primeros días del próximo mes de octubre, transcurrido cuyo plazo incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, pero si pagan sus descubiertos desde el 21 al 30 de dicho mes, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Palma del Rio, 17 de septiembre de 1953. Juan M. Bravo

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.366

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, en sesión celebrada el día 11 del corrien-

te mes, acordó aprobar el pliego de condiciones por las cuales ha de regirse la cesión, mediante subasta pública, del Servicio de Recogida de basuras a los domicilios particulares. Dicho pliego se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, para que durante el plazo de 8 días, puedan formularse las reclamaciones que previene el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del mencionado precepto.

Poñarroya - Pueblonuevo, 18 de septiembre de 1953.—El Alcalde Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.367

El Alcalde—Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de los vehículos comprendidos en la Patente Nacional de Automóviles, clases A, B, C y D, ejercicio 1954, correspondiente a este Municipio, se anuncia su exposición al público durante la primera quincena del próximo mes de octubre, admitiéndose en la siguiente las reclamaciones que pudieran presentarse en derecho.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Priego de Córdoba, 17 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 3.377

Formados por la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones de las clases de vehículos sujetos al pago de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y tributación por Contribución de Usos y Consumos, clases A y D, y Contribución Industrial y de Comercio, clases B y C, que han de regir durante el próximo año 1954, quedan expuestos al

público en las Oficinas de Secretaría durante los primeros quince días del mes de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes quince días del mismo mes, con arreglo a lo que determina el artículo 36 del Reglamento.

Montilla, 19 de septiembre de 1953.
—El Alcalde, Manuel García Gil.

AÑORA

Núm. 3.378

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber.

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en su clase 'B', quedan expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, podrán formularse contra los mismos, las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora, 19 de septiembre de 1953.
—Gervasio Sánchez.

BELMEZ

Núm. 3.379

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belmez.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión plenaria celebrada el 7 de agosto del año en curso, por unanimidad de votos, acordó proceder a la conversión en Títulos al Portador, de las dos Láminas de Propios, de este Municipio, comprensivas de las siguientes características: Una Lámina intransferible, inscripción nominal de la Deuda Perpetua Interior, número 11.419, al interés del 4 por 100 anual, por un capital de 321.675'32 pesetas y otra Lámina, también intransferible y nominal, de la Deuda Perpetua Interior, número 11.438, interés del 4 por 100 anual, por un capital de 250.584'04 pías.; conversión que se lleva a cabo, para en su día proceder a su enajenación, destinando el importe a incrementar el Presupuesto extraordinario correspondiente, para realizar las obras de construcción del proyectado pantano, en el sitio 'Arroyo Fresnadoso', de este término municipal, con el cual se vendría a solucionar el pavoroso problema de escasez de agua que agobia a este vecindario, ya que dicho embalse proporcionaría tan indispensable elemento de vida en cantidad suficiente a cubrir las necesidades locales.

Y a los efectos acordados y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 754 de la vigente Ley de Régimen Local, se publica el presente, al objeto de que dentro del período de 15 días hábiles, a contar de su inserción en este periódico oficial, se formulen en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Belmez, a 19 de septiembre de 1953.—Rafael Cerezo.

MONTALBAN

Núm. 3.381

A partir del día primero de octubre y hasta el quince de dicho mes,

quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de la Patente de Automóviles para el ejercicio de 1954.

Podrán presentarse las reclamaciones que se estimen por conveniente desde el día 16 hasta el 31, ambos inclusive, del expresado mes de octubre.

Montalbán, a 19 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.382

El Alcalde de Nueva-Carteya, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 del actual y entre otros acuerdos tomó el de utilizar para el próximo ejercicio de 1954, los Arbitrios e impuestos que ha de nutrir el Presupuesto de ingresos de referido ejercicio y que son los que a continuación se indican, que han de ser subastados.

Arbitrio del 10 por 100 sobre consumiciones; Degüello de reses en el Matadero municipal; Alquiler de puestos en el Mercado público; Industrias callejeras y ambulantes; Concepto de la Tarifa 5ª. usos y consumos; Consumo de bebidas y alcoholes; 5 céntimos sidras y vinos; y carnes frescas y saladas en la localidad y su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva-Carteya, a 17 de septiembre 1953.—Antonio Merino.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3.041

Cédula de citación

Por la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a José Delgado Ramírez (a) Muriel, mayor de edad, casado, bracero, que tuvo su último domicilio en Villarrubia (Córdoba), a fin de que dentro del término de los ocho días, a contar desde el siguiente de su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para hacerle una notificación, en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumarlo en su contra seguido con el número 50-947, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido José Delgado Ramírez (a) Muriel, expido la presente en Lucena, a 11 de agosto de 1953.
—El Secretario, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 3.043

Don Federico Montero Gallier, accidental Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la

Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 101 del año 1953, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 18 de agosto de 1953.—Federico Montero Gallier.
—El Secretario Judicial, Manuel Castilla.

Reseña de lo sustraído

Burra de cinco años, capa rucia, clara, preñada, con un lunar en la pierna izquierda en la parte de adentro y una verruga entre las manos sobre la parte alta.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.045

El Juez de Instrucción del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a busca y rescate del metálico que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad Gabriel Maldonado García, que le fué sustraído de la fábrica de Harinas Santa Victoria, de este término, en la noche del siete al ocho de julio último, el que en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en la causa que con el número 132, del corriente año, se instruye por este Juzgado, por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 18 de agosto de 1953.—Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Rueda.

Efectos

Doce o catorce billetes del Banco de España de 25 pesetas y treinta billetes del Banco de España de 5 pesetas.

CORDOBA

Núm. 3.099

Cédula de citación

En proveído de esta fecha dictado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito Número Uno de esta Ciudad, en el sumario que se instruye con el número 218, de 1953, por hurto de un faldó de hilo de lino, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la persona que se crea dueña de dicha mercancía, para que dentro del término de 5 días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofreciere el sumario, con el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, a 26 de agosto de 1953.
—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

Núm. 3.205

Juan Trujillo Pérez, de 30 años, soltero, corredor, vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 205, de 1953, por estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días ante este el Juzgado de Instrucción del Distrito número uno de Córdoba, con el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 3 de septiembre 1953.—El Juez de Instrucción número 1, accidental, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 3.219

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de exhorto número 42-1953, procedente de la Magistratura del Trabajo de la provincia, en reclamación de cantidad por la vía de apremio, se anuncia por medio del presente la venta en pública y única subasta, de los siguientes bienes inmuebles:

Rústica.—Suerte de tierra calma, situada en el partido 'Arroyo del Pilar', del término de Benamejé, de cabida de un celemin y medio, equivalente a 8 áreas y 4 centiáreas, que linda al Norte con tierra calma de Antonio Lucena Plasencia; al Sur con la de Antonio García Dorado; al Este la de Rosario Domínguez Moreno, y al Poniente con la casa del mismo deudor, don Antonio Torres Bonilla.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Roldán Nogués, número 19, el día 28 del actual y hora de las 11, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la expresada finca sale a subasta por la cantidad de 15.000 pesetas en que ha sido valorada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta será necesario que consignen previamente en la mesa del Juzgado, o en un establecimiento de los destinados al efecto, el 10 por 100 del tipo de la tasación.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran interesarse por la subasta, y que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Rute, a 4 de septiembre de 1953.—J. Muñoz Quiroga.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.412

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido en Providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que, sobre pago de pensiones de un censo, se siguen ante este Juzgado a nombre de doña Dolores Marichalar Pineda y otros, contra doña Teresa Acero Pacheco y otros, se cita por medio de la presente cédula a los herederos o causahabientes de los fallecidos demandados doña Dolores Leiva Domínguez y don Juan de la Torre Linares, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo se les notificará en los estrados del Juzgado las providencias que recayeren y seguirán los autos su curso.

Y para que sirva de citación en forma a referidos herederos o causahabientes, que son ignorados, se expide la presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rute, veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Firma ilegible.